

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.

Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

- En fecha 29 de noviembre de 2022, a través del oficio FEIDDF-EIL-E3- 678/2022, se solicitó al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica, que en auxilio de este órgano investigador; se designe peritos en materia de balística, para que se proceda a analizar y obtener los elementos balísticos de diverso armamento que será presentado por elementos

de la Secretaría de Marina Armada de México, en las instalaciones de esa H. Coordinación, así como, una vez obtenidos los elementos balísticos, deberán ser analizados y confrontados en el sistema Ibis.

- En fecha 25 de noviembre de 2022, a través de oficio FEIDDF-EIL-E3C1-352/2022, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial, la designación de elementos de la policía, con la finalidad de que intervinieran en el desahogo de diversas diligencias ministeriales en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mismas que se encontraban programadas del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2022
- En fecha 29 de noviembre de 2022, por razones de seguridad, se suspenden las diligencias ministeriales que se tenían programadas del 27 de noviembre al 02 de diciembre de la presente anualidad en Nuevo Laredo, Tamaulipas, esto en atención al clima de inseguridad que se vive en dicha ciudad fronteriza

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

a) **De naturaleza investigativa:**

- En respuesta al oficio FEIDDF-EIL-E3C1-352/2022, en fecha 25 de noviembre de 2022, el Titular de la Policía Federal Ministerial, designa a dos elementos de la policía federal ministerial, con la finalidad de que en conjunto con esta Fiscalía especializada, intervinieran en el desahogo de diversas diligencias ministeriales en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mismas que se encontraban programadas del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2022

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.